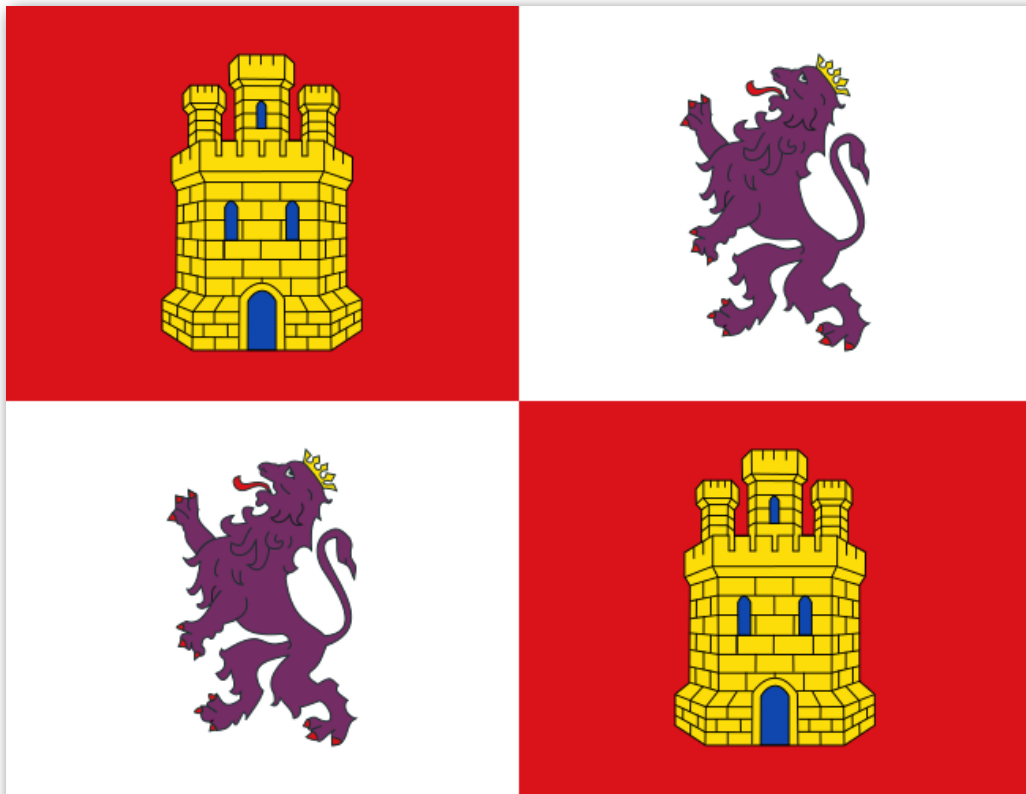


# CASTILLA Y LEÓN

Orden de 7 de abril de 2015

Rafael Montes Gutiérrez

*Comenta*



**FASE DE OPOSICIÓN:** Versará sobre los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Asimismo, se valorará la exposición clara, ordenada y coherente de estos conocimientos, la precisión terminológica, la riqueza de léxico, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Cada una de ellas estará dividida en dos partes.

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica). Esto lleva a los tribunales a aprobar a pocos opositores en la primera prueba, estadísticamente sólo pasan a la segunda 1 de cada 4 opositores, por otro lado la segunda prueba la suelen aprobar casi todos los que llegan a ella, en torno al 75% aprueban la prueba didáctica.*

## **1. PRIMERA PRUEBA- Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.**

Esta primera prueba, que tiene por objeto comprobar que los aspirantes disponen de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opte, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

### **Primera parte:**

En todas las especialidades se incluirá una prueba práctica que permitirá comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas propias de la especialidad a la que opten.

La prueba consistirá en cuestiones acordes con los procedimientos del área y las materias propias de la especialidad, planteadas a partir de documentos de distinto tipo:

- Histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.).
- Geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etc.). El Tribunal podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.
- Artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc.).

El tiempo asignado para la realización de la prueba será establecido por la comisión de selección y puesto en conocimiento de los aspirantes por los respectivos tribunales.

*Es decir, que encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con los procedimientos de nuestra especialidad y con las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia. No se indica ni el número de las actividades ni si se podrá elegir o no entre varias propuestas. Por lo tanto debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal. Ante la posibilidad de que el ejercicio de geografía consista en confeccionar el documento objeto de comentario llevaremos una pequeña regla y una calculadora, quizá no nos dejen utilizar este material, pero por si acaso lo llevamos.*

*Además tampoco dice la duración de la prueba, puede ser de 2 a 4 horas. No va a durar mucho porque más adelante en la convocatoria se indica que se realizará el mismo día que la teórica.*

## **Segunda parte:**

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro temas de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

*El temario en vigor es el de 72 temas de 1993.*

*Los exámenes serán en Valladolid para Geografía e Historia.*

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, con aproximación hasta diezmilésimas. La primera parte de la prueba se calificará con un máximo de cuatro puntos y la segunda con un máximo de seis.

Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima en cada una de las partes, igual al 25 por 100 de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

*En otras palabras, en CYL se valora con un 40% la parte práctica y con un 60% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.*

Las pruebas que tengan que efectuarse por escrito, tanto de la primera parte como de la segunda, deberán ser realizadas en el mismo día. Posteriormente, los tribunales procederán al llamamiento de los aspirantes para su lectura.

*En nuestra especialidad el examen se lee públicamente, tanto la parte práctica como la teórica, de modo que no debe preocuparos mucho la caligrafía, mientras lo entendáis vosotros perfecto. Escribid rápido, cantidad y calidad de detalles son aspectos que los tribunales aprecian. También os aconsejo encarecidamente que ensayéis la lectura en casa, el tono, las pausas... son algo esencial, esos pequeños matices suponen una gran diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque inconscientemente juegan a favor de una mayor calidad del tema y del práctico.*

## 2. SEGUNDA PRUEBA- Prueba de aptitud pedagógica:

Esta segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, constará de dos partes:

### A) PRIMERA PARTE:

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán presentar y defender una programación didáctica que hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia, o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.**

*Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.*

*La PD hará referencia al currículo vigente en CYL en el momento de la convocatoria (2015). Los currículos vigentes son los que están en mi página web en legislación, la ley educativa en vigor es la LOE, la LOMCE no se aplica a nivel curricular hasta el curso que viene en 1º, 3º de ESO y en 1º de Bachillerato.*

*Os aconsejo que programéis para el curso 2014-5, ya que al que viene se aprobarán nuevos currículos de LOMCE que seguramente CYL aprueba este verano.*

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente.

*Nosotros podemos impartir docencia en las siguientes materias y etapas: Ciencias Sociales en 1º, 2º, 3º y 4º de ESO; Historia del Mundo Contemporáneo de 1º de Bachillerato; Geografía de España de 2º de Bachillerato; Historia de España de 2º de Bachillerato; Historia del Arte de 2º de Bachillerato.*

La programación didáctica que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante y constará de un mínimo de 15 unidades didácticas y un máximo de 30, que deberán ir numeradas. Contendrá una portada con los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y la especialidad a la que se opta, así como un índice, en hoja separada, donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta. La programación didáctica tendrá una extensión máxima de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, así como los anexos y material de apoyo. Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.

En el supuesto de que el aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, será penalizado de conformidad con los criterios que, al efecto, establezcan la comisión de selección o, en su caso, el tribunal único.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a esta parte de la segunda prueba será de 0 puntos.

Dos originales de dicha programación se presentarán ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba.

El aspirante que no presente la programación didáctica o la presente de manera incompleta se entenderá que desiste del proceso selectivo.

*Como se ve el día del primer examen se presenta la PD, así que es un requisito para poder examinarte. Insisto mucho en que la PD debe ser un documento ORIGINAL ELABORADO INDIVIDUALMENTE (sin ayuda). No hay que limitarse a copiar y pegar programaciones tipo que circulan en internet, algunas de ellas de los propios centros educativos, la idea es elaborar un documento PERSONAL que cada uno pueda defender con naturalidad porque es obra suya. Cuando programamos lo que hacemos es PLANIFICAR lo que vamos a hacer durante un curso académico con nuestros alumnos, disfrutad esa idea, porque contiene una gran belleza, y sed moderadamente idealistas e innovadores. En la vida todo es equilibrio, la PD no debe ser ajena a esa realidad, un perfecto equilibrio entre lo innovador y lo tradicional, de ese modo demostramos ser originales sin herir los sentimientos de los profesores tradicionales.*

*Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. En este caso mejores condiciones no se pueden dar para presentar una PD de verdadera calidad, son 60 páginas con interlineado sencillo, Arial 12 y todos los anexos que queramos. Más feliz no puedo estar, tal y como venimos haciendo las programaciones en mi curso de preparación.*

## **B) SEGUNDA PARTE:**

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de éste. En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

*Todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.*

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.**

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por el mismo, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.).

*Claramente durante la "preparación de la unidad didáctica", también conocido como "encerrona", no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.*

Asimismo, el aspirante dispondrá de un período máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica ante el tribunal. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos. A continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.

*Bien, así que tenemos 30 minutos para la defensa y 30 minutos para la exposición, no hay debate. Mucho mejor, el debate no ayuda nada.*

Para la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, sin posibilidad de conexión con el

exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.), así como un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de aquella. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica.

*Es decir, no que se podrá hacer uso de cañón, ni portátil ni cualquier otro recurso electrónico. Sí se admite el soporte papel, que al final es lo mejor, por ejemplo copias de las UDD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la Unidad Didáctica.*

*En cuanto al "folio" con el esquema, llevadlo hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición. Recuerdo que según la convocatoria ese folio sirve en LA EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, no dice NADA de que se pueda utilizar en la DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.*

*Consejo de amigo: recordad vuestra defensa de la programación palabra por palabra, para que hagáis una defensa absoluta de la misma, en esa defensa, justificad la selección de los contenidos de la misma, no os limitéis a repetir lo que en ella pone, no se trata de eso, se trata de "defender" es decir, "justificar" porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la "equidad" en el aula etc.*

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas, debiendo alcanzar el aspirante para su superación, una puntuación igual o superior a cinco.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

### Solicitudes:

Solicitud disponible en esta dirección:

<http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/oposiciones/oposiciones-secundaria-cuerpos/oposiciones-2015-secundaria-cuerpos-convocatoria>

### Como cumplimentar la solicitud:

Preferentemente por ordenador para que sea más legible.

Hay que indicar, cuerpo 0590, subgrupo A1, código 005 especialidad "Geografía e Historia".

Código del turno de acceso:

- Código 1: Libre.
- Código 2: Reserva de discapacidad acreditada.
- Código 3: Acceso a otro cuerpo de subgrupo superior.
- Código 4: Acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.
- Código 5: Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Fecha de la publicación de la convocatoria: indicar 10 de abril de 2015

Provincias de examen: aquí indicar Valladolid, y la dirección Plaza del Milenio, 1 47014

Título académico: indicar el título que se aporta.

Discapacidad: indicar el tipo de discapacidad, y cumplimentar el apartado de "adaptación" si es necesaria.

Tasas: aquí indicar si estáis exentos o no, e indicar el código de 13 dígitos que os sale en el modelo 046 al pagar las tasas. Si estáis exentos por familia numerosa, tenéis que cumplimentar el anexo X para que la Consejería puede recabar datos de la Agencia Tributaria.

Formación pedagógica: indicar el tipo de título que tenéis.



## Lugares de presentación:

El ejemplar que pone "Ejemplar para la Administración" y documentación, se entregará en la dirección provincial de educación de la provincia consignada como "provincia de examen" en este caso Valladolid.

Cualquier oficina de registro, delegación de educación, ayuntamiento.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

## Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será del día 11 al 30 de abril de 2015 (ambos incluidos).

## Documentación:

Fotocopia DNI o marcar en la solicitud que autorizáis a la Consejería a recabar los datos personales.

Anexo VIII indicando las provincias por orden de preferencia a las que se quiere opositar.

Fotocopia compulsada del título

Fotocopia compulsada del título de formación pedagógica y didáctica

Modelo 046 que acredite el pago o justificante de autoliquidación del pago telemático

Opositores con discapacidad, adjuntar certificado expedido por el órgano competente.

Familias numerosas, original o fotocopia compulsada del documento que acredite la condición de familia numerosa (excepto si se ha expedido en la comunidad de Castilla y León que se marcará la casilla de autorización a la comprobación) Anexo X para autorizar a la consejería de Educación, a comprobar los datos relativos a la declaración de la renta de 2013.

Documentación anexo XI y XII: si se aportó en la solicitud ordinaria de baremación, por la opción A y C del baremo, solo habría que aportar ahora los meritos obtenidos desde el día 27 de marzo de 2015. Si se realizó la solicitud por la opción simplificada, habría que aportar ahora todos los meritos y el documento de relación de dicha documentación aportada Anexo XIII. Si se tiene que entregar méritos, será fotocopia compulsada de los mismos. **Estos documentos para la fase de concurso se presentarán una vez superada la primera prueba** de la fase de oposición y se presentarán en los **tres días hábiles** siguientes a la publicación de los listados. En caso de no superar la primera prueba, no hay que presentar nada.

## Tasas:

Derechos de examen **30,80 euros**

Exentos personas con discapacidad igual o superior al 33%

Exentos miembros familias numerosas (base imponible del IRPF 2013 no supere 18.000 euros en tributación individual y 31.500 en conjunta)

## Forma de pago:

Impreso 046 disponible en

<http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / />

Tanto para descargar y llevar al banco, como para el pago telemático con DNI electrónico.

1.- Complimentáis el impreso 046 y abonáis las tasas indicando "Cuenta restringida recaudación derechos de examen2, en la cuenta numero ES39 0182 5579 8502 0235 8969 (BBVA). Solo pago en efectivo, no transferencia a esta cuenta. El ejemplar que pone " Ejemplar para la Administración" se adjuntará a la solicitud.

2.- Vía telemática, cumplimentáis y realizáis el pago telemático, es imprescindible certificado digital o DNI electrónico. El justificante de autoliquidación que os sale, en el que conste los datos del ingreso y el número de registro completo.